Resolución Ministerial

Lima, 20 ENE. 2016

N° 008-2016-PCM

VISTO:

El Memorando N° 025-2016-PCM/ONGEI y el Informe N° 002-2016-PCM/GPGF, de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, y modificatorias, la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) es el órgano especializado que depende jerárquicamente del Presidente del Consejo de Ministros, encargada de dirigir como ente rector, el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, en el marco del proceso de Modernización y Descentralización del Estado con inclusión social y el desarrollo del Gobierno Electrónico en el país, mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM; se aprobó la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013 – 2017, que es desarrollada a través de cinco objetivos estratégicos para dicho período;

Que, la citada Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, prevé como Objetivo N° 1: Fortalecer el gobierno electrónico en las entidades de la Administración Pública, garantizando su interoperabilidad y el intercambio de datos espaciales con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios brindados por las entidades del Estado para la sociedad, fomentando su desarrollo;

Que, de otro lado, el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, contiene la visión y los objetivos estratégicos del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, Agenda Digital 2.0, que tiene como objetivo general, permitir que la sociedad peruana acceda a los beneficios que brinda el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación en todos sus aspectos;

Que, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, dispone como su Objetivo N° 7: Promover una administración pública de calidad orientada a la población; estableciendo en su Estrategia 5: Mejorar las capacidades tanto de funcionarios públicos como de la sociedad para acceder y hacer uso efectivo de los servicios del gobierno electrónico;

Que, asimismo, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0, prevé como su Objetivo N° 8: Lograr que los planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales, y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento; estableciendo en su Estrategia 5: Participar y aportar como país en los espacios regionales y globales que impulsan la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 29 de setiembre de 2015, el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), en coordinación con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID), invitan a dos servidores de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, a participar en una pasantía corta sobre Diseño y Gestión de Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE), que se desarrollará en la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América;

Que, el objetivo de la pasantía es compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS) en cuanto a las políticas, estándares, metodologías y mecanismos para gestión de la información geoespacial como herramienta para la toma de decisiones;

Que, mediante el Memorandum N° 025-2016-PCM/ONGEI, la Dirección General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), señala que la participación de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) en el evento, se realizará mediante la asistencia de su Director General, el señor César Vilchez Inga, y del señor César Enrique León Pereira, quien presta servicios en dicha oficina nacional;

Que, la participación de los servidores en el evento citado, es de interés institucional en la medida que los temas que se abordarán se encuentra directamente relacionados con las funciones a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI); especialmente las referidas a dirigir como ente rector el Sistema Nacional de Informática, y de implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática;

Que, en dicho sentido, es conveniente autorizar el viaje del señor César Vilchez Inga, Director General la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), y del señor César Enrique León Pereira, servidor de dicha oficina nacional, a la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, del 24 al 30 de enero de 2016, a fin que participen en la pasantía corta sobre Diseño y Gestión de Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE);

Que, la participación de los mencionados servidores no ocasionará gasto alguno al Tesoro Público, debido a que los costos de los pasajes aéreos, alojamiento y alimentación serán cubiertos por el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias; .

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor César Vilchez Inga, Director General de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), y del señor César Enrique León Pereira, servidor de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), a la ciudad de Washington D. C., Estados Unidos de América, del 24 al 30 de enero de 2016; para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- La presente resolución ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, los servidores cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución ministerial, deberán presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros